

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-1988-00153-00

DEMANDANTE: FEDEARROZ

DEMANDADO: HERIBERTO PEREZ

En atención a la solicitud allegada y de conformidad con lo estipulado por el inciso final del numeral 10º artículo 597 del Código General del Proceso, máxime, que del certificado de libertad y tradición, (fl. 3) anotación No. 002, se advierte la inscripción del embargo por parte de éste Despacho, desde el 15 de febrero de 1988, se ordena fijar el aviso, en los términos indicados en el artículo en mención, además se fijará en el microsítio de éste Despacho Judicial.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **12 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

